

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027

Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	17.426.069.018	765.171	17.425.303.847
04	Imposiciones Previsionales	698.303.040	-	698.303.040
05	Transferencias Corrientes	326.868.510	765.171	326.103.339
06	Rentas de la Propiedad	21.113.089	-	21.113.089
07	Ingresos de Operación	8.236.220	-	8.236.220
08	Otros Ingresos Corrientes	77.842.951	-	77.842.951
09	Aporte Fiscal	15.887.949.765	-	15.887.949.765
10	Venta de Activos No Financieros	30	-	30
11	Venta de Activos Financieros	229.628.029	-	229.628.029
12	Recuperación de Préstamos	168.126.754	-	168.126.754
15	Saldo Inicial de Caja	8.000.630	-	8.000.630
	GASTOS	17.426.069.018	765.171	17.425.303.847
21	Gastos en Personal	325.678.065	-	325.678.065
22	Bienes y Servicios de Consumo	202.393.025	-	202.393.025
23	Prestaciones de Seguridad Social	15.072.843.630	-	15.072.843.630
24	Transferencias Corrientes	1.367.093.495	765.171	1.366.328.324
25	Integros al Fisco	5.158.955	-	5.158.955
26	Otros Gastos Corrientes	990.519	-	990.519
29	Adquisición de Activos No Financieros	7.069.819	-	7.069.819
30	Adquisición de Activos Financieros	240.175.237	-	240.175.237
32	Préstamos	196.556.583	-	196.556.583
34	Servicio de la Deuda	109.540	-	109.540
35	Saldo Final de Caja	8.000.150	-	8.000.150

GLOSAS :

01 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.

No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 654 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al personal contratado a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027

Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Miles de \$

administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad Miles \$ 1.039.310

03 Asociada al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes.

En aquellos casos en que, en ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 7° de la presente ley, se contrate personal a honorarios con cargo al Subtítulo 24 de esta Partida, podrá otorgársele a aquel la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

04 Por el hecho de solicitar algún beneficio o prestación financiado con cargo a esta Partida, se deja constancia que, de acuerdo con la normativa vigente, los solicitantes han facultado el tratamiento de todo dato personal por parte de los organismos de la Administración del Estado, para la verificación del buen uso de los recursos públicos, dentro del ámbito de sus competencias.